

II. APLICACIÓN DEL CRÉDITO

1. Compensación de Deuda Propia

Detalle de Deuda a Compensar					
Impuesto / Plan de Pagos	Concepto / N° de Acogimiento	N° Adrema / N° Liq. Sellos / Tasa	Año	Mes/ Cuota	Importe

2. Devolución del Crédito

Importe

Datos de la acreditación de fondos			
Entidad Bancaria		CUIT	<input type="text"/>
Alias		CBU	<input type="text"/>

3. Reconocimiento del Crédito

Importe	<input type="text"/>
Motivo de Solicitud	Obligaciones no vencidas
	Otros: Explicar en observaciones

Observaciones: _____

<input type="text"/>

Lugar y Fecha de presentación

.....
Firma y Aclaración Contribuyente / Apoderado

- (1) La Dirección General de Rentas verificará la consistencia y veracidad de los créditos, por lo que podrá requerir documentación al efecto.
- (2) Se debe adjuntar un detalle de los créditos reclamados, precisando denominación y CUIT del agente de recaudación importe, fecha, número de los comprobantes respaldatorios y régimen por el cual fueron realizados.
- (3) Esta opción se utiliza excepcionalmente, en aquellas situaciones en las que no es posible exteriorizar en DDJJ el crédito reclamado, porque a la fecha de solicitud, no operó la obligación de presentar la declaración jurada anual, del ejercicio fiscal al cual corresponde el mismo.

CONSULTE SOBRE ESTE TRAMITE, llamando gratuitamente a nuestra **MESA DE AYUDA**, a los teléfonos **0800-555-7376** (Pcia. de Corrientes) o **0810-555-7376** (resto del país); enviando un correo electrónico a mesadeayuda@dgrcorrientes.gov.ar; vía **Facebook**, a nuestra Fan Page: www.facebook.com/DGRCorrientes/; a través de **Instagram**; www.instagram.com/DGRCorrientes/; o enviando un mensaje al **WhatsApp**: 3795 575150.